

METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, Directora General del Organismo Público Descentralizado de la administración Pública de la Ciudad de México denominado “Metrobús”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, inciso E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Décimo Cuarto, fracción I y XVIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús; 17 fracción I y XXVIII del Estatuto Orgánico de Metrobús y artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1° de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establece que la creación, Modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, se establece que en los casos de creación y Modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o Modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,

Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Que los sistemas de datos personales inscritos en el RESDP por Metrobús fueron preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal los cuales se enuncian a continuación: “Sistema de datos personales Recursos Humanos” (inscrito el 6 de mayo de 2010), “Sistema de Datos Personales expedientes de proveedores” (inscrito el 25 de octubre de 2011), “Sistema de datos personales de atención a quejas y sugerencias” (inscrito el 6 de mayo de 2010), “Sistema de datos personales para la expedición de gafetes a prestadores de servicio que ingresen al Sistema” (inscrito el 25 de octubre de 2011), “Sistema de datos personales en juicios y procedimientos administrativos” (inscrito el 25 de octubre de 2011), y “Sistema de datos personales Pago a terceros” (inscrito el 25 de octubre de 2011); por lo que bajo el principio de no retroactividad en la Ley establecida en el Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) la creación de los sistemas de datos personales mencionados.

Que el 9 de octubre de 2012 se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer los sistemas de datos personales de Metrobús, modificados de conformidad con la normatividad aplicable, en cual se modificaron los sistemas: “Sistema de Datos Personales Recursos Humanos”, “Sistema de Datos Personales Expediente de proveedores”, “Sistema de Datos Personales de atención a quejas y sugerencias”, “Sistema de Datos Personales para la capacitación interna al personal de Metrobús”, “Sistema de Datos personales para la expedición de gafetes a prestadores de servicio que ingresen al Sistema” y “Sistema de Datos personales en juicios y procedimientos administrativos”.

Que el 8 de noviembre de 2013 se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los sistemas de datos personales de Metrobús, de conformidad con la normatividad aplicable, en la que se realizaron modificaciones al: “Sistema de Datos Personales Recursos Humanos”, Sistema de Datos Personales “Sistema de expedientes de proveedores”, “Sistema de Datos Personales Servicio a atención a quejas y sugerencias”, “Sistema de Datos Personales para la capacitación interna al personal de Metrobús”, “Sistema de Datos Personales para la expedición de gafetes a prestadores de servicio que ingresen al Sistema”, “Sistema de Datos Personales en juicios y procedimientos administrativos” y “Sistema de Datos Personales pago a terceros”.

Que el 25 de julio de 2016 se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los Sistemas de Datos Personales de Metrobús, de conformidad con la Normatividad aplicable, en el cual se modificaron el: “Sistema de Datos Personales Recursos Humanos”, “Sistema de Datos Personales Servicio de atención a quejas, comentarios y sugerencias” y “Sistema de Datos Personales para la Expedición de gafetes a prestadores de servicio que ingresen al Sistema”.

Que el 28 de febrero de 2020 se publicó el Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, en la que se realizaron diversos cambios a los sistemas: “Sistema de Datos Personales de atención a quejas, comentarios y sugerencias”, “Sistema de Datos Personales en juicios y procedimientos administrativos”, Sistema de Datos Personales para la expedición de credencial electrónica de identificación del personal del Organismo y prestadores de servicios que ingresan al Sistema”, Sistema de Datos Personales de expedientes de proveedores”, “Sistema de Datos Personales Recursos Humanos”, “Sistema de Datos personales pago a terceros”.

Que el 28 de febrero de 2020, se publicó el Acuerdo de supresión del “Sistema de Datos Personales para la capacitación interna al personal de Metrobús”.

Que con fecha 28 de febrero de 2020 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de Creación del el “Sistema de Datos Personales de involucrados en accidentes y/o incidentes en el Sistema Metrobús”, creado de acuerdo en las facultades de la Jefatura de Unidad de Departamental de Gestión del Centro de Control establecidas en el Manual Administrativo; donde se cita como Función principal: regular el servicio con base a la ejecución de la programación del servicio, atendiendo las contingencias e incidencias considerando las reglas de operación vigentes para el registro operativo correspondiente, y como función básica: atender las contingencias e incidencias que se presenten en el Sistema, registrando la información, indicando las medidas de atención y dar seguimiento hasta su conclusión en coordinación con el personal de campo y Centro de Control de Metrobús.

Que con fecha 11 de marzo de 2020 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el “Sistema de Datos Personales de involucrados en accidentes y/o incidentes en el Sistema Metrobús”, asignándole el folio de identificación 0317036882331200311.

Que con fecha 14 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de Creación del el “Sistema de Datos Personales de las personas conductoras contratadas por las empresas concesionarias que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en los corredores de Metrobús”, ya que de conformidad con las Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús, publicadas el 31 de diciembre de 2021, en la Regla Segunda fracción IX y en el Capítulo V, Sección I, Regla Cuadragésima Quinta a la Quincuagésima Tercera, se establece que el Certificado de Idoneidad es el documento oficial que emite Metrobús en formato electrónico, mediante el cual dicho Organismo certifica que cada conductor de las empresas operadoras mantiene un comportamiento idóneo durante la prestación del servicio dentro de la operación del Sistema, el cual puede ser retirado o condicionado conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. Asimismo, señala que Metrobús garantizará que la información, documentación y datos personales que obren en sus expedientes relativos a las personas operadoras, será tratado con apego a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas en las materias de Protección de Datos personales en Posesión de los Sujetos Obligados y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que con fecha 17 de febrero de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el “Sistema de Datos Personales de las personas conductoras contratadas por las empresas concesionarias que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en los corredores de Metrobús”, asignándole el folio de identificación 0317039812331220217.

Que en cumplimiento con el artículo 37 de la Ley de Datos Local, se hace necesario publicar las modificaciones a los Sistemas de Datos Personales que detenta este Organismo para dar debido tratamiento a los datos personales que se obtienen, usan, registran, utilizan o almacenan en cumplimiento a las facultades de este Organismo.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “METROBÚS”

PRIMERO. Se modifica el sistema de datos personales “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ATENCIÓN A QUEJAS, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS**” para quedar de la siguiente manera:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Generar una base de datos de las personas que ingresan quejas, comentarios y sugerencias a este Organismo respecto a la prestación del servicio para dar seguimiento y atención oportuna de las cuestiones reportadas, así como generar indicadores e informes del Área de Atención Ciudadana.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús

Estatuto Orgánico de Metrobús

Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús

Manual Administrativo de Metrobús

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

C) Transferencias:

Agencia Digital de Innovación Pública,

Auditoría Superior de la Ciudad de México,

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,
Órganos Jurisdiccionales locales y federales.
Secretaría de la Contraloría General y Órgano Interno de Control de Metrobús,

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas usuarias del servicio de transporte público de pasajeros Metrobús que ingresen alguna queja, comentario o sugerencia a través de los canales oficiales para la Atención Ciudadana.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, edad, firma, género, teléfono celular y/o particular.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes sociales.

Modo de tratamiento: mixto.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Atención a Quejas, Comentarios y Sugerencias del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, a través de la Subgerencia de Comunicación.

Usuarios:

Dirección General de Metrobús
Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática
Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Gerencia de Sistemas de Peaje y Nuevas Tecnologías
Gerencia de Planeación y Estrategias Ambientales
Gerencia de Programación, Operación y Control
Gerencia de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos
Jefatura de Unidad Departamental de Unidades de Transporte
Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Estaciones
Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría Legal
Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad y Consulta
Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios
Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano
Jefatura de Unidad Departamental de Gestión del Centro de Control
Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Servicio
Jefatura de Unidad Departamental de Estaciones
Jefatura de Unidad Departamental de Mecanismos de Planeación
Jefatura de Unidad Departamental de Unidades de Transporte
Jefatura de Unidad Departamental de Líder Coordinador de Proyectos de Peaje

Encargados:

No Aplica.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, ubicada en Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 con número telefónico 55 89 57 02 79, en el correo electrónico oi@metrobus.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: básico

Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

SEGUNDO. - Se modifica el sistema de datos personales “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**” en los siguientes rubros:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Formación o integración de expedientes en la tramitación de juicios y sustanciación de procedimientos administrativos en los que este Organismo forma parte o está involucrado, ante todo tipo de autoridades judiciales, administrativas, penales o laborales.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús

Estatuto Orgánico de Metrobús

Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús.

Manual Administrativo de Metrobús

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

C) Transferencias:

Auditoría Superior de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales locales y federales

Secretaría de la Contraloría General y Órgano Interno de Control de Metrobús

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas involucradas en los juicios o procedimientos administrativos, ante todo tipo de autoridades judiciales, administrativas, penales o laborales, en los que forma parte o está involucrado Metrobús.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: domicilio, edad, firma, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nombre, teléfono celular, teléfono particular, Clave de Registro de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial.

Datos afectivos y/o familiares: nombres, edad y domicilio de familiares, dependientes y beneficiarios, número de hijos.

Datos laborales: documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, solicitud de empleo, hoja de servicio, ocupación, número de empleado.

Datos patrimoniales: bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias.

Modo de tratamiento: mixto.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús” a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Usuarios:

Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría Legal

Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad y Consulta

Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Jurídica

Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría

Encargados:

No aplica.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, ubicada en Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 con número telefónico 55 89 57 02 79, en el correo electrónico: oiip@metrobus.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: medio

Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

TERCERO. - Se modifica el sistema de datos personales “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL ELECTRÓNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE INGRESAN AL SISTEMA**” en los siguientes rubros:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar una base de datos para expedir la credencial electrónica de identificación para el Personal de Metrobús (estructura y honorarios asimilados a salarios), personal de las Empresas que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en los corredores o líneas de Metrobús, a las que la Secretaría de Movilidad otorgó autorización o concesión; personal de la Empresa que presta el servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación en los corredores o líneas de Metrobús; personal de supervisión de las Empresas que prestan servicios de peaje y control de acceso en los corredores o líneas de Metrobús; personal que presta el servicio de vigilancia de la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (policía auxiliar), para acceder por medio de los validadores de los torniquetes de entrada en estaciones y autobuses, al Sistema de Corredores de Transporte Público de la Ciudad de México Metrobús.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús

Estatuto Orgánico de Metrobús

Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús

Manual Administrativo de Metrobús

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

C) Transferencias:

Auditoría Superior de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales locales y federales

Red de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)

Secretaría de la Contraloría General y Órgano Interno de Control de Metrobús

Secretaría de Movilidad

Secretaría de Seguridad Ciudadana

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Al Personal de Metrobús (estructura y honorarios asimilados a salarios), personal de las Empresas que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en los corredores o líneas de Metrobús, a las que la Secretaría de Movilidad otorgó autorización o concesión; personal de la Empresa que presta el servicio del Sistema de Ayuda a la Explotación en los corredores o líneas de Metrobús; personal de supervisión las Empresas que prestan servicios de peaje y control de acceso en los corredores o

líneas de Metrobús; personal que presta el servicio de vigilancia de la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (policía auxiliar), que le fue expedida una credencial electrónica de identificación para acceder al Sistema de Corredores de Transporte Público de la Ciudad de México Metrobús

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: nombre y fotografía.

Datos laborales: cargo o nombramiento, empresa para la que laboran, número de placa.

Modo de tratamiento: mixto.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús” a través de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información.

Usuarios:

Dirección General de Metrobús
Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática,
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas,
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,
Gerencia de Sistemas de Peaje y Nuevas Tecnologías,
Gerencia de Programación, Operación y Control,
Gerencia de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos,
Dirección de Finanzas,
Subgerencia de Comunicación,
Jefatura de Unidad Departamental de Unidades de Transporte,
Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Estaciones,
Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios,
Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano,
Jefatura de Unidad Departamental de Gestión del Centro de Control,
Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Servicio,
Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información,
Jefatura de Unidad Departamental de Servicio a Usuarios y Comunicación,
Jefatura de Unidad Departamental de Imagen Organizacional
Jefatura de Unidad Departamental de Unidad de Transparencia,
Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría,
Líder Coordinador de Proyectos de Peaje,

Encargados:

Asociación en participación Work Level, S.A. de C.V., SMPS Merchant Platform Solutions México, S.A. de C.V. y Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.
Conexión Centro Aeropuerto, S.A de C.V.
Corredor Antenas - Rosario, S.A. de C.V.
Corredor Eje 3 Ote Norte Sur, S.A de C.V.
Corredor Eje 4-17M, S.A. de C.V.
Corredor Insurgentes Sur Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V
Corredor Insurgentes, S.A. de C.V.
Corredor Integral de Transporte Eduardo Molina CITEMSA, S.A. de C.V.
Corredor Oriente Poniente, S.A de C.V.
Corredor Pantitlán Tepito Toreo, S.A. de C.V.
Corredor Sky Bus, S.A. de C.V.
CTTSA Corredor Tepalcates Tacubaya, S.A de C.V.
Curva Villa Ixtacala CURVIX, S.A. de C.V.
Movilidad Integral de Vanguardia, SAPI de C.V.
Operadora Línea 7, S.A. de C.V.
Promotora de Negocios AV & RL, S.A de C.V.
Promotora Inbursa, S.A. de C.V.

SONDA S.A.
THALES México, S.A. de C.V.
Transportes SAJJ, S.A de C.V.
Vanguardia y Cambio, S.A. de C.V.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, ubicada en Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 con número telefónico 55 89 57 02 79, en el correo electrónico oip@metrobus.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: básico
Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

CUARTO. - Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE EXPEDIENTES DE PROVEEDORES**”, para quedar de la siguiente manera:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Registrar y generar expedientes de las personas físicas con actividad empresarial y representantes legales de personas morales, relacionados con la contratación de bienes y servicios para las actividades propias del Organismo.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política de la Ciudad de México
Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
Ley de Archivos de la Ciudad de México
Código Fiscal de la Ciudad de México
Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús
Estatuto Orgánico de Metrobús
Manual Administrativo de Metrobús
Circular Uno 2019 “Normatividad en materia de Administración de Recursos”
Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

C) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Secretaría de la Contraloría General y Órgano Interno de Control de Metrobús
Auditoría Superior de la Ciudad de México
Órganos Jurisdiccionales locales y federales

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas y morales registradas en el tianguis digital como Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México que intervengan en cualquiera de los tres procesos de contratación de bienes, arrendamientos o servicios que se realice en este Organismo.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: nombre, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, fotografía, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono particular, número de pasaporte, firma.

Datos patrimoniales: cuentas bancarias, capital y acciones de proveedores, información de situación fiscal, fianzas.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Modo de tratamiento: mixto

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús” a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Usuarios:

Dirección de Finanzas
Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Control Presupuestal
Jefatura de Unidad Departamental de Unidad de Transparencia
Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría
Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información
Líder Coordinador de Proyectos de Tesorería

Encargados:

No aplica

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, ubicada en Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 con número telefónico 55 89 57 02 79, en el correo electrónico oiip@metrobus.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Medio
Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

QUINTO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES RECURSOS HUMANOS**”, para quedar de la siguiente manera:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integración de expedientes personales de los candidatos a ocupar un cargo en la estructura y/o prestadores de servicio profesionales; del personal que labora en el Organismo y prestadores de servicio social; así como crear una base de datos y registrar las incapacidades con la finalidad de realizar la nómina.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política de la Ciudad de México
Ley Federal del Trabajo
Ley del Seguro Social
Ley de Impuesto sobre la Renta
Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México
Ley de Archivos de la Ciudad de México
Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.
Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús
Estatuto Orgánico de Metrobús
Manual Administrativo de Metrobús
Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos
Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”

C) Transferencias:

Auditoría Superior de la Ciudad de México
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órganos Jurisdiccionales locales y federales
Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría de la Contraloría General y Órgano Interno de Control de Metrobús
Sistema de Administración Tributaria

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Candidatos a ocupar un puesto, servidores públicos, prestadores de servicios profesionales adscritos a Metrobús y prestadores de servicio social.

E) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: domicilio, edad, firma, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nombre, teléfono celular, teléfono particular, Clave de Registro de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matricula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, género, número de identificador (OCR), folio nacional (anverso credencial del IFE), fotografía.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial.

Datos académicos: trayectoria educativa, calificaciones, títulos, certificados y reconocimientos, matrícula escolar, grado académico, escolaridad.

Datos afectivos y/o familiares: nombres, edad y domicilio de familiares, dependientes y beneficiarios, número de hijos.

Datos laborales: documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, solicitud de empleo, hoja de servicio, constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública, trayectoria laboral, número de empleado, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, número de seguro social.

Datos patrimoniales: ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, referencias personales.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a su procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, familiar, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: calidad migratoria.

Datos sobre la salud: Incapacidades, enfermedades.

Datos biométricos: huellas dactilares.

Modo de tratamiento: mixto.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Usuarios:

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,
Gerencia de Sistemas de Peaje y Nuevas Tecnologías,
Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano,
Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad y Consulta,
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Jurídica,
Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría Legal,
Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información,
Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Control Presupuestal,
Líder de Coordinador de Proyectos de Tesorería.

Encargados: Banco Santander (México), S.A.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, ubicada en Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 con número telefónico 55 89 57 02 79, en el correo electrónico oip@metrobus.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: alto

Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

SEXTO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES PAGO A TERCEROS**”, para quedar de la siguiente manera:

A) Finalidad o finalidades y sus previstos:

Integrar un expediente electrónico de los pagos realizados a terceros y generar una base de datos de los comprobantes de pago.

B) Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Federal del Trabajo

Ley General de Instituciones de Crédito

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Código Fiscal de la Ciudad de México

Código Civil para el Distrito Federal

Código de Comercio

Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús

Estatuto Orgánico de Metrobús

Manual Administrativo de Metrobús

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

C) Transferencias

Auditoría Superior de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales locales y federales

Secretaría de Administración y Finanzas

Secretaría de la Contraloría General y Órgano Interno de Control de Metrobús

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas o representantes legales de personas morales que presten algún servicio al Organismo, el personal que conforma la plantilla de este Organismo Público Descentralizado, sus beneficiarios o acreedores alimentarios.

E) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: domicilio, edad, firma, estado civil, nacionalidad, nombre, teléfono celular, teléfono particular, Clave de Registro de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, género, número de identificador (OCR), folio nacional (anverso credencial del IFE), número de licencia de conducir.

Datos afectivos y/o familiares: dependientes económicos y beneficiarios.

Datos laborales: ocupación, número de empleado.

Datos patrimoniales: número de cuenta bancaria, ingresos.

Datos biométricos: huella dactilar.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa.

Modo de tratamiento: mixto.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Usuarios:

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Dirección de Finanzas

Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Control Presupuestal

Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano

Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría Legal

Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información

Líder Coordinador de Proyectos de Tesorería

Encargados: Banco Santander (México), S.A.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, ubicada en Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 con número telefónico 55 89 57 02 79, en el correo electrónico oiip@metrobus.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Medio

Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

SÉPTIMO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES Y/O INCIDENTES EN EL SISTEMA METROBÚS**”, para quedar de la siguiente manera:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Registrar los datos de todos aquellos individuos que estén involucrados en accidentes y/o incidentes dentro de las instalaciones de Metrobús, a bordo de las unidades registradas para prestar el servicio, transeúntes, conductores y pasajeros de vehículos de cualquier tipo o cualquier otra persona involucrada en un accidente de tránsito con alguna unidad registrada para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en los corredores del sistema Metrobús, con el fin de gestionar la atención y seguimiento de los afectados.

B) Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús

Estatuto Orgánico de Metrobús

Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús

Manual Administrativo de Metrobús

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Transferencias:

Auditoría Superior de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Fiscalía General de Justicia

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales locales y federales

Red de Transporte Público de Pasajeros

Secretaría de la Contraloría General y Órgano Interno de Control de Metrobús

Secretaría de Seguridad Ciudadana

C) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban datos personales:

Todos aquellos individuos que estén involucrados en accidentes y/o incidentes dentro de las instalaciones de Metrobús, a bordo de las unidades registradas para prestar el servicio, transeúntes, conductores y pasajeros de vehículos de cualquier tipo o cualquier otra persona involucrada en un accidente de tránsito con alguna unidad registrada para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en los corredores del Sistema Metrobús.

D) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: edad, género, teléfono y nombre,

Datos sobre la salud: el expediente clínico, referencias o descripción de sintomatologías.

Modo de tratamiento: mixto.

E) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de Datos Personales es el sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros "Metrobús" a través de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática.

Usuarios:

Dirección General de Metrobús

Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de la Información,

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas,

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Gerencia de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos,

Gerencia de Programación, Operación y Control,

Subgerencia de Comunicación,

Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Jurídica,

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios a Usuarios y Comunicación,

Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad y Consulta,

Jefatura de Unidad Departamental de consultoría Legal,

Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano,

Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Servicio,

Jefatura de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística,

Jefatura de Unidad Departamental de Gestión del Centro de Control,

Jefatura de Unidad Departamental de Unidad de Transparencia,

Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información,

Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría.

Encargados:

Conexión Centro Aeropuerto, S.A de C.V.

Corredor Antenas - Rosario, S.A. de C.V.

Corredor Eje 3 Ote Norte Sur, S.A de C.V.

Corredor Eje 4-17M, S.A. de C.V.

Corredor Insurgentes Sur Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V

Corredor Insurgentes, S.A. de C.V.

Corredor Integral de Transporte Eduardo Molina CITEMSA, S.A. de C.V.

Corredor Oriente Poniente, S.A de C.V.

Corredor Pantitlán Tepito Toreo, S.A. de C.V.
Corredor Sky Bus, S.A. de C.V.
CTTSA Corredor Tepalcates Tacubaya, S.A de C.V.
Curva Villa Ixtacala CURVIX, S.A. de C.V.
Movilidad Integral de Vanguardia, SAPI de C.V.
Operadora Línea 7, S.A. de C.V.
Transportes SAJJ, S.A de C.V.
Vanguardia y Cambio, S.A. de C.V.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, ubicada en Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 con número telefónico 55 89 57 02 79, en el correo electrónico oiip@metrobus.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: alto

Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

OCTAVO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS CONDUCTORAS CONTRATADAS POR LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS CORREDORES DE METROBÚS**”, para quedar de la siguiente manera:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar los expedientes de las personas conductoras contratadas por las empresas concesionarias que prestan servicio de transporte público de pasajeros en los corredores de Metrobús, con el fin de generar una base de datos para proporcionar, condicionar y/o retirar el certificado de idoneidad.

B) Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús

Estatuto Orgánico de Metrobús

Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús

Manual Administrativo de Metrobús

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Transferencias:

Auditoría Superior de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Fiscalía General de Justicia

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Instituto de Verificación Administrativa

Órganos Jurisdiccionales locales y federales

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)

Secretaría de la Contraloría General y Órgano Interno de Control de Metrobús

Secretaría de Seguridad Ciudadana

C) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban datos personales:

Las personas conductoras contratadas por las empresas concesionarias que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en los corredores de Metrobús.

D) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: fecha de nacimiento, género, nombre, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, número de licencia de conducir, nacionalidad, firma, domicilio, edad.

Datos laborales: capacitación impartida por la empresa concesionaria para la que laboran, número de credencial de acceso a las instalaciones en los corredores de Metrobús.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: número de averiguación previa o carpeta de investigación, infracciones, sanciones, incumplimientos cometidos a las Reglas de Operación y estatus del Certificado de idoneidad.

Datos sobre la salud: grupo sanguíneo y factor RH.

Modo de tratamiento: Mixto

E) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de Datos Personales es el sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús” a través de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, como responsable operativo.

Usuarios:

Dirección General de Metrobús

Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de la Información,

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Gerencia de Programación, Operación y Control,

Gerencia de Sistemas de Peaje y Nuevas Tecnologías,

Subgerencia de Comunicación,

Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Jurídica,

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios a Usuarios y Comunicación,

Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad y Consulta,

Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría Legal,

Jefatura de Unidad Departamental de Gestión del Centro de Control,

Jefatura de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística,

Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información,

Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría.

Encargados:

Conexión Centro Aeropuerto, S.A. de C.V. (CCA)

Corredor Antenas-Rosario, S.A. de C.V. (CARSA)

Corredor Eje 3 Oriente Norte Sur, S.A. de C.V. (CORENSA)

Corredor Eje 4 Sur 17 marzo, S.A. de C.V. (CE4-17MSA)

Corredor Insurgentes S.A. de C.V.(CISA)

Corredor Insurgentes Sur Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V. (RECSA)

Corredor Integral de Transporte Eduardo Molina, S.A. de C.V.(CITEMSA)

Corredor Oriente Poniente, S.A. de C.V. (COPSA)

Corredor Pantitlán – Tepito – Toreo, S.A de C.V (COPATTSA)

Corredor Tepalcates Tacubaya, S.A de C.V (CTTSA)

Curva Villa Ixtacala, S.A. de C.V. (CURVIX)

Movilidad Integral de Vanguardia, S.A.P.I. de C.V. (MIVSA)

Operadora Línea 7, S.A. de C.V. (OL7)

Sky Bus Reforma S.A. de C.V. (SBR)

Transportes Sajj, S.A. de C.V (TSAJJ)

Vanguardia y Cambio, S.A. de C.V. (VYCSA)

Promotora de Negocios AV & RL, S.A de C.V.

SONDA S.A.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, ubicada en Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 con número telefónico 55 89 57 02 79, en el correo electrónico oiip@metrobus.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: alto

Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye a los Responsables de los Sistemas de Datos Personales que detenta este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado “Metrobús” en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación de los sistemas de datos personales: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ATENCIÓN A QUEJAS, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL ELECTRÓNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE INGRESAN AL SISTEMA”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE EXPEDIENTES DE PROVEEDORES”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES RECURSOS HUMANOS”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PAGO A TERCEROS”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES Y/O INCIDENTES EN EL SISTEMA METROBÚS” y “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS CONDUCTORAS CONTRATADAS POR LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS CORREDORES DE METROBÚS” mencionados en el presente Acuerdo, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación de los sistemas de datos personales mencionados en el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2022.

MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA
DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS